

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION N. 91-3-2-1-149

FRANKLIN JORAN SIGUENZA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de Junio de 1991 se ha otorgado, ante el Notario Público Séptimo del Cantón Cuenca, doctor Fulgencio Feijón Guzmán, la escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto social de "FABRICA DE EMBUITOS, JAMONES Y CONSERVAS LA EUROPA CIA. LTDA."

QUE el señor Kurt Heinbech De Witte, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Alfredo Ramírez Tamariz, ha solicitado la aprobación de la referida escritura, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el Informe favorable N. 175-IG-IA de 5 de Junio de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe N. 263-UI-91 de 21 de Junio de 1991, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se han cumplido los requisitos legales pertinentes;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones números ADM-89279 y ADM-90098 de 19 de Septiembre de 1989 y 23 de Febrero de 1990, respectivamente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FABRICA DE EMBUITOS, JAMONES Y CONSERVAS LA EUROPA CIA. LTDA." por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI Y DOS MIL SURES, con lo cual el capital social asciende a QUINIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SURES dividido en QUINIENTAS QUINCE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y DOS participaciones de UN MIL SURES cada una; y, b) la reforma al estatuto social en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública referida se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca. Un ejemplar del periódico que contenga la publicación deberá entregarse a este Despacho.

* **ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el señor Notario Séptimo del Cantón Cuenca: a) tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de esta Resolución; b) anote al margen de la matriz de la escritura de 6 de Noviembre 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto mediante la escritura que se aprueba; y, c) siente, en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan, la razón acerca del cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca: a)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

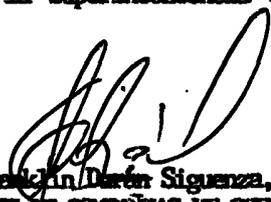
Resolución N. 91-3-2-1- 149

- 2 -

inscriba la escritura pública referida junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro y en el Art. 33 de Código de Comercio.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

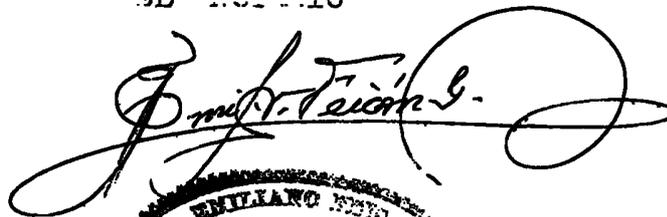
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 21 de Junio de 1991.


Dr. Franklin Darín Siguenza,
INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en la precedente Resolución.

Cuenca, Julio 11 de 1991

EL NOTARIO




Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 156 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y

Reforma de estatutos de: FABRICA DE EMBUTIDOS, JAMONES Y CONSERVAS LA EUROPEA CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicán Garzón, el diez de junio de mil novecientos noventa y uno. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 12 DE JULIO DE 1991. EL REGISTRADOR.

Ruana

Dr. *Ramiro* *Arquívalo* *Pucero*
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or additional administrative notes.